

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000555-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 004520-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 004245-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de noviembre de 2021, a través del Memorando N° 003904-2021-GPP/ONPE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Administración que se realizó la habilitación presupuestal, en fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, la **meta 67** y la específica 2.3.2.7.11.99, por el monto de S/ 1,401.00 para el reconocimiento de prestaciones ejecutadas sin contrato, a favor del señor Alejandro Yuri Tapullima Vásquez, por la prestación del servicio de gestión documental - ORC Iquitos, brindado desde 16 de febrero de 2021 al 17 de marzo de 2021.

Que, el 03 de diciembre de 2021, por el Informe N° 004094-2021-SGL-GAD/ONPE, la Subgerencia de Logística concluyó que, contándose con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como, en observancia del principio que proscribiera el enriquecimiento sin causa, correspondería emitir el acto resolutorio, por el cual se reconozcan las prestaciones del servicio de gestión documental ORC Iquitos, llevadas a cabo por señor Alejandro Yuri Tapullima Vásquez sin contar con un contrato u orden de servicio vigente, desde 16 de febrero de 2021 hasta el 17 de marzo de 2021, las mismas que ascienden a **S/ 1,400.04 (un mil cuatrocientos y 04/100 soles)**;

Que, el 15 de diciembre de 2021, mediante la Resolución Gerencial N° 000549-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración resolvió, en su Artículo Primero, reconocer las prestaciones del servicio de gestión documental ORC Iquitos, ejecutadas por el señor Alejandro Yuri Tapullima Vásquez, sin contar con un contrato u orden de servicio vigente, desde 16 de febrero de 2021 hasta el 17 de marzo de 2021, las mismas que ascienden a **S/ 1,400.04 (un mil cuatrocientos y 04/100 soles)**;

Que, asimismo, en el Artículo Segundo de la parte resolutoria de la referida Resolución Gerencial, se dispuso lo siguiente:

"Artículo Segundo. - Autorizar el pago a favor del señor Alejandro Yuri Tapullima Vásquez, por el importe total de **S/ 1,400.04 (un mil cuatrocientos y 04/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ORGANICA	CONCEPTO	META	FF	ESPECIFICA HABILITADA	IMPORTE
SG	Reconocimiento de prestaciones sin contrato a favor del señor Alejandro Yuri Tapullima Vásquez	67	RO	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	1,400.04

Que, el 16 de diciembre de 2021, a través del Memorando N° 004520-2021-GPP/ONPE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Administración que "(...) la habilitación presupuestal otorgada a la Secretaría General mediante el Memorando n° 003904-2021-GPP/ONPE, para el reconocimiento de prestaciones ejecutadas sin contrato a favor del señor Alejandro Yuri Tapullima Vasquez corresponde a la **meta presupuestal 63**, (...)"

Que, si bien la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto había comunicado con el Memorando N° 003904-2021-GPP/ONPE que la habilitación presupuestal fue en la meta 67,



mediante el Memorando N° 004520-2021-GPP/ONPE, dicha Gerencia precisó que debió haberse consignado la **meta 63**;

Que, en aplicación del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en virtud de lo comunicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 004520-2021-GPP/ONPE, la Subgerencia de Logística, a través del Informe N° 004245-2021-SGL-GAD/ONPE, concluyó que correspondería emitir el acto resolutivo que disponga modificar la meta presupuestal consignada en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N° 000549-2021-GAD/ONPE, así como conservar el acto administrativo contenido en la referida Resolución Gerencial, manteniéndose subsistente los demás extremos de esta;

Estando a lo dispuesto en los literales b) y m) del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE, concordante con el literal t) del numeral 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar la meta presupuestal consignada en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial N° 000549-2021-GAD/ONPE, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ORGANICA	CONCEPTO	META	FF	ESPECIFICA HABILITADA	IMPORTE
SG	Reconocimiento de prestaciones sin contrato a favor del señor Alejandro Yuri Tapullima Vásquez	63	RO	2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	1,400.04

Artículo Segundo. - Conservar el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial N° 000549-2021-GAD/ONPE, manteniéndose subsistente los demás extremos de dicha Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Secretaría Técnica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el contenido de la presente resolución para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

cc: JOSE CARLOS URBINA SUAREZ - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
IRIS PATRICIA ALFARO BAZAN - Secretaría General
VICTOR ROY UNTIVEROS MALAGA - Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios
MARIA ROCÍO SALAS PALACIOS - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

(VWV/kem)

